

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Dirección de Aseo, Ornato, Mantención y Medio

PROVIDENCIA, 31/08/26

DA EX DAOM 291 N° / VISTOS: Teniendo presentes los artículos 5° letra d), 12° y 63° letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida, coordinada y sistematizada por el DFL N° 1 de 9 de mayo de 2006, y sus modificaciones posteriores; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores; el Decreto N° 661 de 2024, publicado en el Diario Oficial el 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; y la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones.:

- CONSIDERANDO:
- 1. Que según Reglamento N° 323 de fecha 25/02/2026, se fijó el texto del Reglamento sobre Delegación de Facultades del Alcalde, mediante el cual se delega en el DIRECTOR MED.AMB.ASEO,ORNATO Y MANT la atribución de realizar procesos de contratación de Baja Complejidad.
 - 2. Que según solicitud de: DEPTO. MANTENCION N° 1.147 del 31/08/2026 y mediante:
 - i) Decreto Alcaldicio DA EX DAOM N° de fecha
 - a) Se aprobaron Bases de Licitación Pública o Privada y sus antecedentes que autorizan el llamado, ID Denominado:
 - b) Se aprobó el Trato Directo con sus Términos de Referencia; de acuerdo a la Ley N° 19.886, Decreto N° 661, Art. 71 N° Letra Denominado
 - ii) Se solicitó la compra del bien o contratación del servicio mediante Convenio Marco con sus bases de licitación y oferta de catálogo o especial del proveedor ID Denominado
 - iii) Se solicitó la compra del bien o contratación del servicio mediante compra agil con cotización. ID Denominado
 - iv) OT N° que solicita autorización de presupuesto en base a la serie de precios unitarios provenientes de la Licitación: ID: Denominado:
 - 3. Que de acuerdo a los antecedentes de la propuesta mencionada y de su evaluación, se propone adjudicar la oferta presentada por la Empresa: INDUSTRIA RECUPERADORA DE NEUMATICOS SAC RUT: 92854000-6 Dirección: Av.Eduardo Frei Montalva 3011 SANTIAGO e-mail: cobranzas@irenesa.cl
 - 4. Que la contratación requiere acuerdo N° de la Sesión de la Comisión Hacienda N° de fecha, o por el DIRECTOR MED.AMB.ASEO,ORNATO Y MANT, si corresponde.
 - 5. Que el Bien o Servicio adjudicado es el siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCION	P.UNITARIO	P.TOTAL
3	PANNE NTCO. ARO 19.5/22.5/24.5	22.689	81.000
2	MONTAJE COMPLETO NTCO. IND. 10.5/80-18/	50.420	119.999

TIPO DE COMPRA	Exclusión del Sistema. Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información - Artículo 116-a) Decreto 661- Contrataciones Menores a 3 UTM.	DESCUENTO: NETO: 168.907 IVA/RETEN.: 32.092 Total O.Compra: 200.999
----------------	--	--

6. Que a continuación se registra el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA que acredita recursos para la contratación del Bien o Servicio, según Artículo N°5 del Reglamento de ley N° 19.886 - Compras Públicas.

OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA 257 / 31/08/2026

CUENTA PRESUPUESTARIA	CENTRO DE RESULTADO	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION ACUMULADA	MONTO DE LA O/C	SALDO PRESUPUESTARIO
2152206002001-1	130201	121.263.000	87.328.023	200.999	33.733.978

- DECRETO:
- 1. Adjudíquese la Contratación a la empresa señalada en el punto 3. del Considerando, por cuanto su oferta es la más conveniente a los intereses Municipales, o Autorícese los trabajos a precio unitario para el punto 2. iii) del Considerando, provenientes de una contratación de un bien o servicio a Precio Unitario.
 - 2. Publíquese el presente Decreto, Tabla Evaluativa y/o Términos de Referencia, cotización u OT, si corresponde y en el caso de cotización especial del proveedor con sus descuentos, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a través de la DIRECTOR MED.AMB.ASEO,ORNATO Y

VISACIONES	FIRMA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA	MINISTRO DE FE
Jefe Sección	Jefe Departamento	Administrador Municipal
		Dirección de Aseo, Ornato, Mantención y Medio Ambiente (DAOM)
		Secretario Municipal

